



## Reformas Electorales en Bolivia (1985-2014)

Miguel Centellas  
Jackson State University  
miguel.centellas@jsums.edu

Desde la inauguración del presente sistema democrático en 1982, Bolivia ha experimentado varias reformas electorales. Algunas eran solo modificaciones sobre cómo asignar escaños en la Cámara de Diputados. Pero algunas reformas eran más significativas, en particular la introducción de cuotas de género en 1997 (ampliado sucesivamente) y la aplicación de un sistema proporcional mixto (similar al sistema alemán) en 1993. Otras reformas como la ampliación del Senado, la introducción de escaños especiales para pueblos indígenas, y la reducción de la edad mínima de votación a 16 años demuestran una tendencia clara desde los años 90 de buscar formas de ampliar la participación ciudadana, profundizar el sistema representativo e incorporar una visión de pueblo plurinacional. Visto de esta perspectiva, el gobierno de Evo Morales se puede ver, no tanto como una “ruptura” respecto al sistema político anterior, sino como una extensión de la evolución política.

Este breve ensayo da un resumen sobre las reformas electorales desde 1982 hasta 2014 en Bolivia. Esta discusión se divide en dos partes temáticas y conceptuales. El primero, cubre los cambios al sistema básico electoral—o sea la fórmula que se usa para elegir al poder legislativo y al ejecutivo (el presidente). La segunda parte es una breve discusión de reformas particulares que intentaron ampliar la representatividad del sistema político: la introducción de cuotas de género, la asignación de escaños especiales para pueblos indígenas y la reducción de edad mínima para ejercer el sufragio.

### *1. Cambios al modelo electoral*

En poco más de 30 años, Bolivia ha vivido varias modificaciones a su sistema electoral básico. Algunas modificaciones fueron solo cambios marginales a la fórmula para computar escaños en la [Cámara de Diputados](#). En general, se puede hablar de dos grandes reformas: el cambio de un sistema proporcional de lista a un sistema proporcional mixto y la introducción de la segunda vuelta electoral para el ejecutivo. Aun con estos cambios, Bolivia mantiene un sistema electoral “fusionado” en el cual el voto presidencial se usa para repartir los escaños en las dos cámaras legislativas.

### *1.1. De sistema proporcional a sistema proporcional mixto*

Desde 1982, se intentaron varias reformas electorales. Antes de 1997, que fue la primera elección bajo el sistema proporcional mixto, las elecciones parlamentarias se daban bajo un sistema proporcional de lista. En ambos casos, las listas están “cerradas” (en contraste con el modelo de listas “abiertas” usado en Brasil). También en todas las elecciones, los escaños se reparten al nivel de circunscripciones departamentales. Son nueve los departamentos bolivianos, y el número de escaños por cada departamento se proporciona en función a sus poblaciones—pero aun con una fuerte sobrerrepresentación de departamentos pequeños.

Desde el comienzo de la difícil transición democrática en 1979, Bolivia utilizó un sistema de representación proporcional usando el método de resto mayor (*largest remainder*). Pero la fórmula de computar escaños se fue modificando. El uso de doble cocientes en 1989 significó la imposición de una “barrera” (*threshold*) electoral en cada departamento. Aquella barrera electoral era muy alta en muchos casos, pues el promedio de escaños departamentales era menos de 15, lo cual favorecía a los partidos más grandes. Once partidos lograron escaños en 1985; solo cinco lo lograron en 1989. Antes de las elecciones de 1993, se dio una serie de reformas a las instituciones electorales con intención de brindar mayor legitimidad al proceso electoral. Además de crear una Corte Nacional Electoral (ahora se llama [Tribunal Supremo Electoral](#) y es parte del Órgano Electoral Plurinacional) independiente como máxima autoridad electoral, también se modificó el código electoral con la introducción del método de Sainte-Laguë (también conocida como el método de la media más alta). Este último favorece a los partidos pequeños y, en consecuencia, 1993 vio entrar al parlamento varios partidos pequeños (tres con solo un escaño cada uno).

A fines de los años 80 se dio impulso a un debate sobre profundas reformas electorales. Varias de esas conversaciones se dieron con apoyo de fundaciones alemanas, en particular las fundaciones [Friedrich Ebert Stiftung \(FES\)](#) y [Konrad Adenauer Stiftung \(KAS\)](#), y otras organizaciones de cooperación internacional. Después de las elecciones de 1993, como parte de un gran acuerdo político entre las principales fuerzas políticas del país, se implementó el sistema proporcional mixto. Aunque no se puede dudar que la aplicación de un modelo alemán puede ser en parte debido a la influencia de organizaciones alemanas, se debe reconocer que el modelo representativo mixto era muy popular en aquellos años y varios países (incluso con larga experiencia democrática como Italia y Nueva Zelanda) adoptaron algún sistema mixto.

El modelo proporcional mixto boliviano se utilizó por primera vez en las elecciones de 1997. En aquella elección, 68 diputados fueron electos por voto directo en circunscripciones “ uninominales ” donde el único curul se daba al candidato con la pluralidad de votos. Sólo 62 diputados fueron elegidos en lista a través del voto proporcional. Como en el modelo alemán, los escaños para diputados “ plurinominales ”

Miguel Centellas. Reformas Electorales en Bolivia (1985-2014).

Proyecto de Reformas Políticas en América Latina (1978-2015). Washington, D.C. : Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (SAP/OEA).

(elegidos en lista) se dan en forma compensatoria. O sea, se usa el voto plurinominal para calcular el número de escaños que pertenecía a cada partido. De ello, se resta el número de escaños ganados en circunscripciones uninominales, antes de repartir el resto de los escaños. Comenzando en 1997, se usa el método D'Hondt que al contraste con el método de Sainte-Laguë preferencia los partidos grandes. También en 1997 se incorporó una barrera electoral del 3%. Los partidos que no logran superar la barrera electoral no pueden ganar escaño—al menos que los gane en circunscripciones uninominales.

Este modelo mixto se ha mantenido con modificaciones en los siguientes años reduciendo el número de diputados plurinominales e (en 2009) introduciendo circunscripciones “especiales” para pueblos indígenas. En 2005 se redujo el número de escaños plurinominales a 60. Ello resultó en una clara preferencia en contra de los partidos pequeños que no contaban con bases de apoyo geográficamente concentradas, pues la barrera electoral no se aplica a diputados elegidos en circunscripciones uninominales. Un efecto de la reforma fue la “territorialización” de la política, pues ahora cada ciudadano puede identificar a un diputado que representa al territorio en que vive. En este sentido la reforma fue un éxito. La Cámara de Diputados ahora más fielmente representa el territorio boliviano. Se puede hablar de la “ruralización” de la política, pues las circunscripciones uninominales sobre representan al territorio rural, mientras que anteriormente los partidos se concentraban en las ciudades más pobladas. Esto es algo irónico en un país rápidamente urbanizando (hoy 70% de la población boliviana se califica como urbana, la gran mayoría en tres urbes: La Paz-El Alto, Cochabamba y Santa Cruz).

La modificación más significativa ocurrió en 2009 bajo la nueva constitución al crear siete escaños “especiales” para pueblos indígenas. Esto era la culminación de una serie de reformas que buscaron reconocer el carácter “pluricultural y multiétnico” de Bolivia (algo que se comenzó a dar con las reformas constitucionales de 1994 pero fueron profundizados en la constitución de 2009). La discusión sobre como incorporar a los pueblos indígenas dentro de la nueva constitución fue una gran parte del debate dentro de la asamblea constituyente elegida en 2006. Entre los borradores para reformas existía el de dar un escaño a cada uno de los 37 pueblos indígenas (que incluye los afro-bolivianos) reconocidos por el Estado. Al final, por razones pragmáticas, se redujo el número de asientos a solo siete, uno en cada departamento (menos Potosí y Chuquisaca), representando a las minorías étnicas. Se pensó que los pueblos Quechua y Aimara no necesitaban escaños especiales, pues forman la mayoría absoluta en más de la mitad de circunscripciones uninominales. Los siete diputados especiales representan a las diferentes minorías étnicas que conforman un 5% de la población en Bolivia.

Las circunscripciones especiales indígenas reducen el número de escaños uninominales, aunque su elección es de la misma manera (mayoría simple). También los escaños especiales indígenas son elegidos a través de partidos políticos, como parte de lista oficial de candidatos en las elecciones generales. O sea, los pueblos indígenas representados por esos escaños no pueden presentar sus propios candidatos directamente, sino a través de representación con los grandes partidos políticos. La gran diferencia es que

los escaños especiales indígenas no se consideran al repartir escaños a través del voto plurinacional. O sea, el repartir escaños bajo el sistema proporcional mixto se hace sobre 123 escaños en la Cámara de Diputados (no 130).

### *1.2. Ampliación del Senado*

Otro cambio significativo bajo la nueva constitución de 2009 es la ampliación del [Senado](#) (cámara alta). Desde su principio, el Senado representaba los departamentos de la república de forma equitativa (aun cuando los departamentos son muy impares en población). Antes de la reforma de 2009, el Senado se constituía por tres senadores de cada departamento. Ahora son cuatro. También se cambió la forma de elegir senadores en una forma que podría ser más representativo (pero en las últimas elecciones más bien resultó favorecer al partido dominante). En ambos casos, los senadores son elegidos en listas cerradas. Aquellas listas están igualmente “fusionadas” al voto presidencial.

Antes de 2009, los escaños departamentales se repartían de la siguiente forma: El partido que fuese la primera fuerza en el departamento ganaba dos escaños, y el partido que fuese la segunda fuerza electoral ganaba el tercero. Esto significaba que un partido nunca podía ganar todos los escaños en algún departamento y nunca más de dos tercios en la cámara. Pero también significaba que si existía un triple empate entre tres fuerzas políticas, uno de los tres podría quedarse marginado. La reforma de 2009 dio más flexibilidad a la repartición de escaños en función de los votos obtenidos. Ahora los escaños son repartidos a través del método proporcional D’Hondt, igual que en la cámara baja. Pero como las circunscripciones son tan pequeñas (solo cuatro escaños por departamento), ahora es posible que un partido logre ganar todos los escaños si puede obtener los votos suficientes. En realidad, eso sucedió ya en las últimas dos elecciones con el Movimiento al Socialismo (MAS) ganando todos los escaños en dos departamentos (La Paz y Oruro) en 2014 y en tres departamentos (La Paz, Oruro, Potosí) en 2009.

### *1.3. La introducción del voto de segunda vuelta presidencial*

El último cambio importante al sistema electoral fue la introducción de la segunda vuelta presidencial. O sea, si ningún candidato a la presidencia gana una mayoría absoluta de los votos, entonces se realizará una segunda elección dentro de un plazo de 60 días entre los dos candidatos con mayor votación. Esta reforma elimina el sistema anterior en el cual era el nuevo parlamento el que elegía al presidente. Antes de las reformas de 1994, el parlamento podía elegir entre los tres candidatos con mayor votación. La reforma redujo la opción a elegir entre los dos candidatos con mayor votación. Dentro de un contexto de multipartidismo y con papeleta “fusionada” en el cual los electores votaron para una lista completa que incluía presidente, vicepresidente, senadores y diputados, Bolivia de 1985 al 1993 se parecía en mucho a un sistema parlamentario (Lo que el politólogo Juan Linz calificó como “presidencialismo parlamentarizado”.) La introducción del voto para diputados uninominales en 1997 poco cambio el

modelo. Aquello explica el hecho de que desde 1985 hasta 2002, cada elección terminó con la formación de un gobierno de coalición, pues para elegir presidente los partidos debían formar acuerdos entre varios partidos con representación parlamentaria.

Este modelo de presidencialismo “parlamentarizado” era responsable de la estabilidad política en Bolivia durante los años 80 y 90 (en contraste a las experiencias en Ecuador y Perú). Con un sistema de partidos muy racionalizado, hubiese sido muy difícil que un presidente logre una mayoría legislativa para gobernar. Es importante señalar que los candidatos presidenciales (y sus partidos) rara vez lograron más de 30% del voto (en 1993 Gonzalo Sánchez de Lozada ganó una contundente victoria, pero con solo 35% del voto). La necesidad de pactar acuerdos para elegir al presidente dentro del parlamento dio luz a coaliciones multipartidarias que se parecían mucho a las coaliciones parlamentarias de los países europeos. Pero aquellas coaliciones daban la impresión que los partidos solo se repartían “pegas” entre sí. En particular, muchos se molestaron cuando en 1989 el partido derechista del ex-dictador Hugo Banzer (Acción Democrática Nacional) pactó un acuerdo con el partido de centro-izquierda de Jaime Paz Zamora (Movimiento de Izquierda Revolucionario) para negar la presidencia al partido del Movimiento Nacional Revolucionario de Gonzalo Sánchez de Lozada. Este llamado “Acuerdo Patriótico” dio la presidencia al tercer candidato (quien ganó poco más de 21% del voto). Ya en los años 90 se empezó a debatir la posibilidad de elegir al presidente directamente por medio de una segunda vuelta electoral. Al final, las reformas de 1995 no incorporaron esa reforma, pero sí redujeron las opciones del parlamento de entre tres a sólo dos candidatos presidenciales.

Al eliminar la segunda vuelta parlamentaria con una segunda vuelta popular, Bolivia se acercó a un modelo presidencialista puro. Mientras MAS mantiene su hegemonía política, el presidente Evo Morales disfruta de apoyo parlamentario, al igual que sus predecesores “parlamentarizados.” La prueba de fuego se dará si en el futuro un presidente saldrá electo sin que su partido gane una mayoría parlamentaria. Es más, en el caso de que un presidente sea electo por segunda vuelta, es muy probable que no gozará de una mayoría en el legislativo, pues el voto para diputados plurinominales y senadores aún sigue “fusionado” al voto presidencial.

## 2. Ampliación de representatividad

Aunque la nueva constitución lo niegue, los partidos políticos mantienen de facto el monopolio de representación, pues solo los partidos reconocidos por la corte electoral pueden nominar candidatos (no se puede presentar como “independiente” ni en circunscripciones uninominales). Las reformas al código electoral bajo el breve gobierno de Carlos Mesa (2003-2004) permite las candidaturas de “organizaciones cívicas” y/o “pueblos indígenas” (pero solo se aplica en elecciones subnacionales). En elecciones nacionales, el candidato debe pertenecer a una organización política registrada a nivel nacional y debe conformar parte de una lista presidencial con candidatos en todas las circunscripciones dentro del

país. Solo en elecciones subnacionales se puede presentar con agrupaciones pequeñas (en muchos casos hay agrupaciones políticas que candidatean en un solo municipio).

Aun así, varias reformas han ampliado la representatividad del sistema electoral. Primero, en el nivel subnacional, ahora sí pueden presentarse organizaciones políticas solo con necesidad de registrarse en los municipios o regiones donde intentara ganar representación electoral. Las elecciones municipales de 2004 vieron 425 organizaciones políticas competir en solo 327 municipios. Ese número bajó a 191 en las elecciones de 2010.

Pero dos reformas más importantes en el aspecto de representatividad son la implementación de cuotas de género para impulsar la representación política de las mujeres y la creación de escaños especiales indígenas, que facilitan una verdadera representación política de la pluriétnicidad boliviana.

### *2.1. Cuotas de género y la ampliación de la participación femenina*

Las mujeres bolivianas tienen una larga trayectoria dentro de la política boliviana. En el imaginario nacional republicano, siempre se reconocía a Juana Azurduy de Padilla y las Heroínas de la Coronilla que lucharon en las guerras de la independencia. Pero en la historia republicana, el rol de las mujeres tomó un lugar muy secundario dentro de una cultura política socialmente conservadora y machista. La Revolución Nacional de 1952, que finalmente introdujo el voto adulto universal (no solo para mujeres, sino también para la gran mayoría de la población masculina que seguía excluida del derecho al sufragio) no cambió en mucho el rol político de las mujeres—pese a las actividades de un conjunto movimientista (aliado al MNR) liderado por Lidia Gueiler Tejada, quien llegó a ser la primera presidenta de Bolivia en 1979.

Desde la transición democrática (1982-1985) hasta 1997, la representación femenina en el parlamento quedaba debajo del 10%. Eran muy pocas las candidatas féminas, y muchas veces en lugares no favorables dentro de las listas plurinominales. En 1997 se aplicó una cuota de género como parte del paquete de reformas al sistema electoral. En poco tiempo, la representación femenina subió, llegando a casi el 30% diez años después. En 2014 se aplicó una segunda reforma que requiere “paridad de género” en las listas de candidatos. Esa reforma logró una inédita representación femenina de 53% en la Cámara de Diputados (47% en el Senado), convirtiendo Bolivia en el país con la más alta representación femenina parlamentaria en toda América Latina (y el segundo en el mundo, después de Ruanda).

La primera cuota solo requería que uno de cada tres candidatos plurinominales fuesen mujeres. La cuota no se aplicaba a candidaturas en circunscripciones uninominales, y la gran mayoría de ellas eran hombres. También la ley requería que los partidos tenían que alternar hombres y mujeres de tal forma que no pudiesen tener más que dos candidatos seguidos del mismo género. Pero muchos partidos nominaron a mujeres en las terceras posiciones (o sea: hombre/hombre/mujer), dejando la mayoría de las candidatas a

diputados en posiciones poco favorecidos. Lo mismo tendió a suceder en candidaturas a diputados. Aun así, la representación femenina se duplicó de 1993 a 1997.

La nueva ley de paridad requiere que la mitad de candidaturas (de todo tipo de circunscripción) sean femeninas. Dentro de la lista de candidatos a diputados plurinominales, los candidatos masculinos y femeninos deben alternarse uno por uno. Lo mismo sucede para el Senado. En ambos casos los cargos de titular y suplente (alguien nombrado en la lista de candidatos que ocupara el escaño si el titular no puede por cualquier motivo) debe ser de género distinto al titular (o sea un candidato masculino requiere un suplente femenino y viceversa). La regla de paridad se aplica también a candidaturas uninominales y en circunscripciones especiales indígenas.

Las reformas constitucionales de 2009 y la nueva ley electoral de 2010 ahora requieren paridad de género. Candidatos en lista (diputados plurinominales y senadores) tienen que alternar masculino-femenino sucesivamente. Candidatos uninominales y en escaños especiales indígenas tienen que darse en pares: si el candidato titular es masculino, su suplente tiene que ser femenino, y viceversa. Es importante notar que la ley de paridad no se aplica a cargos ejecutivos: presidente, vicepresidente, gobernador y alcalde.

## *2.2. Escaños especiales para pueblos indígenas*

Una reforma electoral con mucha importancia para la representatividad cultural boliviana es la ya mencionada creación de escaños especiales para pueblos indígenas. La reforma y su incorporación al sistema electoral ya fue descrito anteriormente. Pero merece apuntar que esta reforma tuvo un efecto positivo en la representación de minorías étnicas dentro del sistema político boliviano.

En discusiones de etnicidad en Bolivia, es común debatir sobre los pueblos indígenas grandes: los quechua y aimara (quizás también los guaraní, mojeño y chiquitano). Pero estos grupos étnicos son suficientemente grandes para poder encontrar espacios dentro de la política electoral, pues el sistema proporcional siempre facilita la representación de minorías. Y su concentración territorial influye mucho dentro de circunscripciones uninominales.

Suele reconocerse que históricamente era muy poca la representación indígena dentro del parlamento. Partidos denominados “kataristas” emergieron en los primeros años de democracia, pero ganaron muy pocos votos y, consecuentemente, escasos escaños. Aun así, tuvieron un peso político importante. Ya en los años 80 los partidos tradicionales buscaron alianzas con organizaciones indígenas y/o campesinas. En 1993 el MNR formó una alianza con el Movimiento Revolucionario Túpac Katari de Liberación (MRTKL), nombrando al jefe de ese partido, Víctor Hugo Cárdenas Conde, candidato a la vicepresidencia. La descentralización municipal dio otro impulso a los movimientos indígenas, pues líderes

Miguel Centellas. Reformas Electorales en Bolivia (1985-2014).

Proyecto de Reformas Políticas en América Latina (1978-2015). Washington, D.C. : Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (SAP/OEA).

indígenas/campesinos aliados con (o cooptadas por) partidos tradicionales se incorporaron a sus listas de candidatos. En 1997 una pequeña alianza de izquierda (Izquierda Unida) logro elegir cuatro diputados cocaleros (entre ellos Evo Morales) en circunscripciones rurales del Chapare en Cochabamba. Para la próxima elección en 2002, Morales convirtió su pequeño instrumento político (IPSP) en un partido contundente. Esa elección también vio la cumbre del movimiento katarista con la elección de seis diputados por el Movimiento Indígena Pachakuti, un partido étnico aimara liderado por Felipe Quispe. La inédita elección de Evo Morales como presidente en 2005 demostró el peso electoral de los pueblos indígenas (especialmente con el hecho que la bancada parlamentaria del MAS incluyó una fuerte presencia de diputados y senadores indígenas).

Aun así, la ausencia de representantes de comunidades más pequeñas, como los ayoreos, sirionos, urus y otros se mantendrían sin cuotas electorales. No era práctico dar a cada comunidad (algunos con menos de 1,000 miembros) una cuota. Más bien, se creó una circunscripción en siete departamentos. En ellos, los ciudadanos tienen el derecho a pedir una papeleta “especial” en vez de la papeleta uninominal. Para explicar: las circunscripciones especiales son territoriales, pero coexisten con (y dentro) de las circunscripciones uninominales. En términos prácticos, un elector dentro del territorio reconocido como circunscripción especial indígena tiene la opción de definirse al momento de elegir y decidir si quiere votar dentro de su circunscripción uninominal donde vive o para el representante de su comunidad indígena (no puede votar para las dos opciones). En cada departamento que tiene un curul especial indígena (solo Potosí y Chuquisaca no lo tienen), la circunscripción especial cubre el territorio rural de ese departamento.

### 3. Ampliación de participación

Finalmente, una tercera categoría de reformas electorales ha sido la ampliación de la participación electoral a través de la introducción del voto en el exterior. Otra reforma, aun no aplicada pero en discusión desde 2009, es reducir la edad del sufragio a 16 años (como en Brasil). Mientras reducir la edad de sufragio no implica cambios al modelo electoral (aunque si a la composición demográfica del electorado), el voto en el exterior podría afectar a los resultados de elecciones presidenciales. Finalmente, se debe mencionar la introducción (en 2004) de referéndums populares.

#### 3.1. *Voto en el exterior (y de extranjeros)*

El voto en el exterior fue introducido en la constitución de 2009 y ese año se aplicó por primera vez con mesas de sufragio en cuatro países: Argentina, Brasil, España y Estados Unidos. En 2014 el voto en el exterior se amplió a 33 países en cinco continentes. En aquella elección, el voto en el exterior sumó 168,535 votos—un número que representaba un poco más de 3% de todo el voto presidencial.



En un sentido el voto en el exterior es más simbólico que práctico, pues los bolivianos que residen en el exterior no cuentan con representación dentro del parlamento. Aun así, es un simbolismo muy fuerte y refleja un Estado que ahora conscientemente intenta mantener lazos políticos y culturales con su diáspora. También merece reconocer que los bolivianos en el exterior podrían algún día decidir una elección presidencial apretada. Y si más bolivianos empiezan a utilizar su derecho al voto en exterior, podrían tener un peso electoral muy fuerte, pues aunque no se sabe con precisión cuántos bolivianos residen en el exterior se estima que alcanzan más de un millón (o sea 10% de la población).

Menos recocida es la reforma (introducida en reformas constitucionales de 1994) que da el derecho a ejercer el sufragio en elecciones municipales (pero no en elecciones nacionales) a extranjeros que residen un mínimo de dos años en el municipio respectivo (reforma similar a la ley chilena que también da sufragio a extranjeros con residencia de cinco años).

### *3.2. Reducción de la edad mínima de votación*

Aun no es ley, pero se empezó a discutir la posibilidad de rebajar la edad mínima para votación a 16 años. Esta reforma sigue siendo estudiada. Pero ya en 1994 se redujo la edad de sufragio de 21 a 18 años de edad. Antes de ello, el voto era obligatorio para todo boliviano mayor de 21 años de edad y opcional para los bolivianos mayores de 18 años. También la ley hacía una distinción entre bolivianos solteros y casados, estipulando que los bolivianos mayores de 18 años estaban obligados a votar. La norma vigente no hace ninguna distinción entre bolivianos por estado civil: el voto para los mayores de 18 años es universal y obligatorio.

### *3.3 Referéndums populares*

Finalmente, no se debe ignorar una de las reformas más significativas y con muchas posibilidades en términos de la ampliación de la participación popular a través de elecciones: la introducción del proceso de referéndum en 2004. Esta reforma fue parte de un paquete de reformas constitucionales que intentaron una salida institucional a la crisis política de octubre de 2003. Dentro de las movilizaciones en contra del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada surgió la idea de “refundar” la nación con una nueva constitución.

Ya en 1990, poco después de perder su elección en 1989, Sánchez de Lozada había planteado la idea de convocar una asamblea constituyente. En 1992, los partidos con mayor peso electoral firmaron un acuerdo macro para una gran serie de reformas institucionales. Eso culminó en una gran reforma constitucional en 1994/1995 junto a una serie de reformas institucionales, como la descentralización municipal, el sistema electoral mixto y las cuotas de género. Luego, durante las campañas electorales de 2002, casi todos los partidos políticos mayores (menos el MNR) presentaron proyectos para convocar

una asamblea constituyente. Las reformas constitucionales de 2004 no pudieron poner fin a esa demanda, y en 2006 se convocó elecciones para una asamblea constituyente (el cual dictó la nueva constitución de 2009 (aunque se debe mencionar que el texto de esa constitución fue fuertemente editado por el Senado).

Dentro de las reformas constitucionales de 2004 se encontraba la introducción de elecciones de referéndum popular. El primer uso de referéndum popular fue poco después, en julio de ese mismo año, cuando el gobierno de Carlos Mesa presentó cinco preguntas al pueblo boliviano para definir la política del gas natural boliviano. Desde entonces, el referéndum se usó solo unas cuantas veces más, pero siempre “desde arriba” (o sea con preguntas presentadas por el gobierno). Las elecciones para la asamblea constituyente incluían también una pregunta de sobre las autonomías departamentales. El “Sí” para las autonomías departamentales ganó en los cuatro departamentos de la denominada “media luna” (Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija). Bajo la norma para esa elección, los departamentos en los cuales ganase el “Sí” debían recibir autonomía del Estado. Pero el gobierno de Evo Morales negó esto bajo el argumento que el “Sí” no ganó en el nivel nacional, y entonces las autonomías quedaban como preguntas abiertas para ser decididas por la asamblea constituyente. En 2008 se dio un referéndum revocatorio en el cual se definió si se revocaría el mandato de Evo Morales y los nueve prefectos (ahora gobernadores) electos en 2005. Solo dos prefectos fueron revocados (los dos miembros de la oposición política). En 2009 se dio un tercer referéndum para aprobar la nueva constitución.

Hasta hoy, no se ha dado ningún referéndum “desde abajo” (o sea introducido por ciudadanos individuales), aunque la constitución de 2009 reconoce este derecho. Sería un logro muy importante si en alguna ocasión ciudadanos pudiesen a través del proceso vigente (recolección de firmas, etc.) lograr poner un referéndum frente al electorado.

### *Referencias*

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. 2010. Ley N° 018 (Órgano Electoral Plurinacional). República Plurinacional de Bolivia, 2010. En línea:

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. 2010. Ley N° 026 (Régimen Electoral). República Plurinacional de Bolivia, 2010. En línea:

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. Ley N° 0421 (Distribución de Escaños entre Departamentos). República Plurinacional de Bolivia, 2013. En línea:

Breuer, Anita. Policymaking by referendum in presidential systems: Evidence from the Bolivian and Colombian cases. *Latin American Politics & Society*, 2008, vol. 50 (4): 59-89.

Miguel Centellas. Reformas Electorales en Bolivia (1985-2014). Proyecto de Reformas Políticas en América Latina (1978-2015). Washington, D.C.: Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (SAP/OEA).

La información contenida en este artículo no representa necesariamente la opinión de la Organización de Estados Americanos (OEA), ni la de las instituciones colaboradoras.

- Centellas, Miguel. [From 'Parliamentarized' to 'Pure' Presidentialism: Bolivia after October 2003](#). *The Latin Americanist*, 2008, vol. 59 (3): 5-30.
- Centellas, Miguel. [Electoral Reform, Regional Cleavages, and Party System Stability in Bolivia](#). *Journal of Politics in Latin America*, 2009, vol. 2: 115-131.
- Centellas, Miguel. [Bolivia's Radical Decentralization](#). *Americas Quarterly*, 2010, vol. 4 (3): 34-38.
- Centellas, Miguel. Bolivia's New Multicultural Constitution: The 2009 Constitution in Historical and Comparative Perspective. En Danielson, Michael; Eisenstadt, Todd; Bailón Corres, Moisés Jaime y Sorroza Polo, Carlos (Eds.). *Understanding Latin America's Multiculturalism and Autonomy Movements*, pp. 88-110. New York: Oxford University Press, 2013.
- Congreso Nacional de Bolivia. Ley N° 1236 (Ley Electoral). República de Bolivia, 1991. En línea:
- Congreso Nacional de Bolivia. Ley N° 1585 (Reformas a la Constitución). República de Bolivia, 1994. En línea:
- Congreso Nacional de Bolivia. Ley N° 1704 (Reforma Electoral). República de Bolivia, 1996. En línea:
- Congreso Nacional de Bolivia. Ley N° 1983 (Partidos Políticos). República de Bolivia, 1999. En línea:
- Congreso Nacional de Bolivia. Ley N° 2769 (Referéndums). República de Bolivia, 2004. En línea:
- Congreso Nacional de Bolivia. Ley N° 2771 (Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas). República de Bolivia, 2004. En línea: <http://www.lexivox.org/norms/BO-L-2771.xhtml>
- Costa Benavides, Jimena. [Women's Political Participation in Bolivia: Progress and Obstacles](#). *Paper presentado en el International IDEA Workshop: The Implementation of Quotas: Latin American Experiences*. Lima, 2003.
- Htun, Mala, y Ossa, Juan Pablo. [Political inclusion of marginalized groups: indigenous reservations and gender parity in Bolivia](#). *Politics, Groups, and Identities*, 2013, vol. 1 (1): 4-25.
- Mayorga, René Antonio. [Presidencialismo parlamentarizado y gobiernos de coalición en Bolivia](#). En Lanzaro, Jorge. *Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*. Buenos Aires: clacso, 2001: 101-135.
- Shugart, Matthew, y Wattenberg, Martin P. (Eds.). [Mixed-Member Electoral Systems: The Best of Both Worlds? The Best of Both Worlds?](#) New York: Oxford University Press, 2001.
- Van Cott, Donna Lee. [Party System Development and Indigenous Populations in Latin America: The Bolivian Case](#). *Party Politics*, 2000, vol. 6 (2): 155-174.